

Soldados q' se desentaron q' Caterreos de M^o Juanes que
 le corresponde segun dho. D^o Juan Lario de quatrocientos
 setenta y seis Vesinos q' ha p' dho. Protesta q' dho. q' dho.
 es q' dho. de su Comision =
 De curaron su merced de Studie Comisario a Laruda
 Murcia p' que en nombre de dho. pida ante dho. C^o
 Considerador della se justifique el bezin dario que barrefe
 xido y ayga a dho. en Justicia en orden al exeso
 de los reparos q' que de dha. de clava y Vestuario se les
 Reparacion y que se Correfa y mueren q' se le reparo el
 lo que le firman mente letocare y Para ello su merced
 nombra por Comisario al Sr. D^o Juan de Albornoz fero de
 Considerador de dho. a quien su merced le dan poder Co
 mision licencia y facultad quan lo viera de dho.
 se xre quere para que en nombre de dho. pida
 ca ante dho. señores Considerador de Laruda de Murcia
 o su lugar teniente q' donde Condescho que dho.
 deue genaron de la Carta orden que dho. exese
 ñor Marquy de Velmar a Justicia de dho. Vesini
 ro a su señoria para que administare Justicia al
 dho. Villa en orden a dho. Justicia a Reglándose
 a los ordenes sobre lo qual haga el p' dho. o
 p' dho. y Suplicas que con vayan presente el be
 zin dario que dho. tiene testimonios papely y
 Provanos que sea Conbenzan p' que se benzan en
 Conuim^o y Punto fijo de lo que dho. deue con
 tribuir y Pagar por dho. de dho. Vesin dario
 asi de soldados como de Importe de Bestuarias y arroy
 de Deserros y final m^o haga todos los diligencias
 Judiciales y extrajudiciales que Conbenzan y
 ga autos y Sentencias asi Inter lo Catoris Comedi
 firi ruy Confianza lo en favor de dho. y de los
 en Conbenzan a peley Suplique y lo fija a donde
 Condescho que dho. deue gane y Provisiones Cartas y so
 bre Cartas ordenes y demas despachos que sean necesar
 ios y de quienes Conellos a quien fueren dho. y dho. que el

